



La Serena

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
La Serena
REGIÓN: Coquimbo

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
23
Fecha de Aprobación
09-02-2023
ROL S.I.I
2406-31

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/319 de fecha -----
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1469 de fecha 09-02-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input checked="" type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>97887</u> , según GIM N°: <u>1470</u> , de fecha: <u>09-02-2023</u>)
<input type="checkbox"/> Otro (especificar) <u>-----</u>

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 24,32 ubicada en AVENIDA JOSE MANUEL BALMACEDA N° -----
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
5371, CASA 31 Lote N° Manzana localidad o loteo LA SERENA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes Urbano o Rural
timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HECTOR ALFONSO BLANCO VALDIVIA	-----
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.I.
-----	-----

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.I.I.T.
SEBASTIAN ANDRES ROJAS DELGADO	ARQUITECTO	-----

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	2805093
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	42076
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1469	FECHA: 09-02-2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

N° Certificado 23 de fecha 09.02.2023

superficie edificada total: 108.34 mt²; superficie predio: 243,88 mt²

categoría G4 (\$115.341.-) (24,32 mt²)

Correlativo DOM

MAR/MNP/IFB



MARIO ALTAMIRANO ROJAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

MAR/CSC/IFB